

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN  
DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y ASUNTOS DE GÉNERO  
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 69, SERIE 2016-2017

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género, (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunió el martes, 9 de mayo de 2017, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 69, Serie 2016-2017, cuyo título es:

**PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO CON SU ESTRUCTURA, UBICADO EN EL SECTOR DE BARRIO OBRERO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN, A FIN ESTABLECER UN CENTRO PARA LA COMUNIDAD A BENEFICIO DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y DE TODA LA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES.**

**I. Alcance de la medida**

El P. de R. Núm. 69, Serie 2016-2017, tiene el propósito de solicitar la aprobación de la Legislatura Municipal para la adquisición de un predio de terreno con su estructura, ubicado en el Sector de Barrio Obrero, del término municipal de San Juan, a fin de establecer un centro para la comunidad a beneficio de los residentes del sector y de toda la ciudadanía.

**II. Base legal**

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece la facultad de los municipios para adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales. Ese mismo artículo, permite a los municipios poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la Ley. Además, el artículo 9.002 del referido estatuto, autoriza a los municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o

acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

### **III. Evaluación de la medida**

Como parte de la evaluación de la medida compareció, en representación del Municipio, la Sra. Ada Burgos Archilla, subadministradora municipal, e informó que el predio de terreno en Barrio Obrero será utilizado como área administrativa, para que el personal del Municipio que realiza funciones en la Plaza Barceló y áreas adyacentes se pueda reportar a esa instalación. Indicó que, se hicieron los acercamientos con la sucesión, dueña de la propiedad, y mantuvieron conversaciones a esos efectos. Finalmente, acordaron la compraventa por el precio de tasación de \$62,000, cantidad por la que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal. A preguntas de los legisladores, Burgos Archilla indicó que aún no cuentan con el número de partida del cual provendrán los fondos para la adquisición, no obstante, indicó que verificó y los fondos están disponibles y tan pronto obtenga el dato lo proveerá a la Legislatura. Sobre el estimado de costos de reparación, informó que no cuenta con el mismo aún, pero que las mismas serán realizadas por brigadas del Municipio por lo que su costo será mucho menor. Además, expresó que se consultará con el Instituto de Cultura para conocer el valor histórico de la propiedad, si alguno y cumplir con los procesos estipulados a esos efectos.

### **IV. Conclusión y recomendación**

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 69, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de mayo 2017.

  
Claribel Martínez Marmolejos  
Presidenta